

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTAN

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE VEINTE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 26 Y 28 DE NOVIEMBRE; Y 03 DE DICIEMBRE; ASÍ MISMO DE LAS SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE TODAS DEL AÑO 2024.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA **DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- IV.- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** QUE PRESENTA EL **DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA** DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- V.- **SOLICITUD DE PRORROGA** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA JUVENTUD, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- VI.- INICIATIVA** CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL **DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.**
- VII.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, QUE PRESENTAN LA **DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, EL DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR Y EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- VIII.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- IX.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.**
- X.- PRIMERA LECTURA** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XI.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN , PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO , DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.**

XII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS,** RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XIII.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS,** RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PRESENTADA POR EL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

XIV.- CLAUSURA

- - - PREVIO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LA **DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, RETIRÓ EL TERCER PUNTO;** DE IGUAL MANERA EL **DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, RETIRÓ EL SEXTO PUNTO.-** SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO CON LAS MODIFICACIONES ANTES MENCIONADOS.-----

----- CONFORME CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA DISPENSA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS DE FECHAS 26 Y 28 DE NOVIEMBRE; Y 03 DE DICIEMBRE; ASÍ MISMO DE LAS SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE TODAS DEL AÑO 2024., EN RAZÓN DE QUE FUERON

ENVIADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA DICHA SOLICITUD POR LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES. SEGUIDAMENTE SE PUSO A CONSIDERACIÓN SU CONTENIDO, RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS Y DE LAS DIPUTADAS PRESENTES.-

CONTINUANDO CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA DE LA SIGUIENTE COMUNICACIONES OFICIALES: **A).**- OFICIO NO. SG/DTC/0461/2024, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, ENVIADO POR EL C. ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ. SEGUIDAMENTE SE TURNÓ **EL PRESENTE OFICIO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

CONFORME CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO LA TRIBUNA AL **DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA** DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN DIO LECTURA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: "PRIMERO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO A QUIENES PRESIDEN LOS 5 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE DISEÑEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESPUÉS DE HABER INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y HACER USO DE LA ALTERNATIVA DEL CONDUCTOR DESIGNADO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES. SEGUNDO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD, PARA QUE UTILIZANDO SUS CANALES COMUNICACIÓN CON LAS JUVENTUDES SUDCALIFORNIANAS, DISEÑEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DEL MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESPUÉS DE HABER INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y HACER USO DE LA

ALTERNATIVA DEL CONDUCTOR DESIGNADO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES".- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 106, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, PARA DISCUTIR SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI SE APRUEBA O NO, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, **REGISTRÁNDOSE LAS INTERVENCIONES DE LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**, QUIEN PROPONE MODIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: "MUY BUENOS DÍAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADAS, DIPUTADOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS, QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA Y QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES, A TODAS LAS PERSONAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS HACEN EL HONOR DE DIFUNDIR LO QUE ACONTECE EN ESTE PODER LEGISLATIVO. SIN DUDA ALGUNA, COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN QUE SE EXTERNA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, APOYAMOS TOTALMENTE LA PROPUESTA SUGERIDA, Y NOS GUSTARÍA APORTAR LO SIGUIENTE: ES UN MAL SABIDO LA ESCASA PRÁCTICA DE UNA CORRECTA CULTURA VIAL EN LAS CALLES, Y TAMBIÉN ES NECESARIO RECALCAR LA NOTABLE AUSENCIA DE AGENTES DE TRÁNSITO EN MULEGÉ, LO CUAL AUMENTA EL RIESGO QUE EXISTE, DE POR SÍ A LOS ACCIDENTES VIALES EN LA ZONA. OTRA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CONSTANTEMENTE ES QUE LAS CALLES ANDAN CONDUCIENDO JÓVENES MENORES DE EDAD, SIN LICENCIA, Y SIN VIGILANCIA DE SUS PADRES. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, HAGO UN EXTENSO LLAMADO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, LA EDUCACIÓN VIAL Y LA QUE... LA QUE SEA ES LA QUE LES ENSEÑAMOS DANDO EL EJEMPLO, NO ENSEÑAMOS A NUESTRAS HIJAS E HIJOS, COSAS INCORRECTAS QUE PONEN EN RIESGO SU VIDA, Y LAS DE OTRAS PERSONAS QUE TRANSITA POR LAS CALLES, COMO EL PASAR LUCES ROJAS, DAR VUELTA EN DONDE NO SE DEBE, CONducir EN SENTIDO

CONTRARIO PARA CORTAR CAMINO, NO USAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, EN FIN, COSAS QUE MUCHAS DE LAS PERSONAS HACEN Y NO VEN EL DAÑO QUE SE LES HACE A QUIENES NO VEN COMO SU EJEMPLO A SEGUIR... EDUQUEMOS HACIENDO LAS COSAS CORRECTAS. ASIMISMO SOLICITO QUE SE AÑADA UN SEGUNDO PÁRRAFO AMBOS PUNTOS DE ACUERDO DONDE SE IDENTIFIQUE A LOS CIUDADANOS QUE SE DEBE, QUE SE DEBEN TENER AL CONDUCIR FUERA DE LA CIUDAD, ESPECIALMENTE EN CARRETERAS, DONDE PUEDE EXISTIR PRESENCIA DE GANADO, DESLAVES, TRÁFICO PESADO, BACHES, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR AUNADO AL INCREMENTO DE ACCIDENTES EN CARRETERAS, Y NO TODAS LAS PERSONAS CONOCEN LOS SEÑALAMIENTOS VIALES QUE EXISTEN EN ELLAS. JUSTO EN EL DISTRITO 14 EL CUAL REPRESENTO EN LA ENTRADA O SALIDA DE BAJA CALIFORNIA SUR DESDE GUERRERO NEGRO HASTA SANTA ROSALÍA, EL TRÁFICO VIAL EN ESTA TEMPORADA SE ACRECIENTA Y CON ELLO EL RIESGO DE ACCIDENTES. ES IMPORTANTES ADVERTIR A LOS USUARIOS SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE CONDUCIR IMPRUDENTEMENTE, O BAJO EL EFECTO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, NO QUEREMOS TRAGEDIAS FAMILIARES POR SITUACIONES QUE SE PUEDEN EVITAR AL CONDUCIR CON RESPONSABILIDAD. CONCLUYO, NO SIN ANTES HACER UN LLAMADO A LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, PARA QUE SE ATIENDAN LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE CUIDEN SU INTEGRIDAD, LA DE SUS FAMILIAS Y DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS CALLES Y CARRETERAS. EL PÁRRAFO QUE SE PRETENDE INCORPORAR EN AMBOS PUNTOS, DIRÍA LA LETRA: ASIMISMO QUE SE HAGA UNA DIFERENCIA SOBRE LOS RIESGOS Y CUIDADOS DIFERENTES QUE EXISTEN AL CONDUCIR DENTRO DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLA, ESPECIALMENTE EN CARRETERAS. LA PROPUESTA AÑADIDA SERÍA: PRIMERO, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO A QUIENES PRESIDEN LOS CINCO AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE DESIGNEN UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL ESTADO, RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DEL MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DESPUÉS DE HABER INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y HACER EL USO

DE LAS ALTERNATIVAS DEL CONDUCTOR DESIGNADO, PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES. ASIMISMO, QUE SE HAGA UNA DIFERENCIACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y CUIDADO DIFERENTES QUE EXISTEN AL CONDUCIR DENTRO DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLA, ESPECIALMENTE EN CARRETERAS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS"; SEGUIDAMENTE LA **PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA** PREGUNTA: "DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO ¿ACEPTA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN?"; EL **DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA** EXPRESÓ: "SÍ, SE ACEPTA. GRACIAS".- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES LA PRESIDENCIA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI SE APRUEBA O NO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETERLO A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, **RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.**- DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARÓ APROBADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL **DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**-----

--- DADO EL DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA**, QUIEN DIO LECTURA DE LA **SOLICITUD DE PRORROGA** PRESENTADA POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL** Y DE LA **JUVENTUD** RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: "SOLICITUD DE PRORROGA QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA JUVENTUD, PARA EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÉRICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. HONORABLE ASAMBLEA: CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 FUE TURNADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA Y RECIBIDA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO EN CURSO, POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA JUVENTUD DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÉRICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. AL RESPECTO, Y COMO PARTE DEL PROCESO LEGISLATIVO, LAS REFERIDAS COMISIONES PERMANENTES ACORDARON QUE POR ECONOMÍA PROCESAL QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUVENTUD DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, REALIZARÍA LOS VÍNCULOS CON LAS DEPENDENCIAS QUE, EN CASO DE RESULTAR POSITIVO EL DICTAMEN EN COMENTO, TENDRÍAN UNA COMPETENCIA PARA SU IMPLANTACIÓN. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, Y CON EL FIN DE SOCIALIZAR CON LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE QUE SE TRATEN LAS INICIATIVAS QUE SE RECIBEN PARA DICTAMINAR EN LAS COMISIÓN PERMANENTES DEL HONORABLE CONGRESO, QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD, EN FECHA 04 DE OCTUBRE SOLICITÓ A LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA ELABORACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA MULTIREFERIDA INICIATIVA. AL RESPECTO, EN LA OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUVENTUD, EL PASADO 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE RECIBIÓ OFICIO NÚM. AFYA/341/2024, SIGNADO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL QUE DIRIGE RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL DICTAMEN PRESUPUESTAL, SEÑALANDO QUE LA SECRETARÍA EN REFERENCIA ESTARÍA EN POSIBILIDADES DE EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO DE LA

INICIATIVA SEÑALADA, UNA VEZ QUE SE RECIBA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESUPUESTARIO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR ESTE HONORABLE CONGRESO, CONFORME AL FORMATO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS OCTAVOS Y NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS, ACUERDOS O REGLAMENTOS, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL #24 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2018. EN CONSECUENCIA, POR ACUERDO DE AMBAS COMISIONES Y CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA SOCIALIZACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO JURÍDICO AL PROYECTO DE DICTAMEN, SE DETERMINO SOLICITAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA, YA QUE NOS ENCONTRAMOS PERFECCIONANDO EL CONTENIDO NORMATIVO Y AMPLIANDO LA POSIBLE VINCULACIÓN CON OTRAS NORMAS DE ORDEN ESTATAL, QUE NOS PERMITAN GENERAR UN DICTAMEN POSITIVO QUE SE TRADUZCA EN UNA POLÍTICA PÚBLICA DE AVANZADA Y GRAN IMPACTO EN LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA. ASÍ MISMO ESTAMOS EN ANÁLISIS DEL POSIBLE IMPACTO PRESUPUESTAL MISMO QUE SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REMITA LA APROBACIÓN U OBSERVACIONES AL MISMO, Y EN SU CASO REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES, PARA QUE UNA VEZ SER APROBADO PROCEDAMOS A LOS TRAMITES PARLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y AL HABERSE CUMPLIDO EL TERMINO QUE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÉRICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA MISMA NORMATIVIDAD DICTAMINAREMOS EN CONJUNTO LAS COMISIONES PERMANENTES SEÑALADAS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PRORROGA,

SOLICITAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN ESPERA DE CONTAR CON SU ANUENCIA, LES REITERAMOS NUESTRAS MÁS ALTAS CONSIDERACIONES. DADO EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS 12 DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2024. ATENTAMENTE COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA PRESIDENTE, DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR SECRETARIO, DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ SECRETARIO **DE LA JUVENTUD** DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA PRESIDENTE, DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO SECRETARIA, DIPUTADO ÉRICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES SECRETARIO".- SEGUIDAMENTE Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PUSO A DISCUSIÓN LA SOLICITUD DE PRORROGA. POR LO TANTO SI HAY INTERVENCIONES FAVOR DE REGISTRARSE, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, **Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES**, SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER LA SOLICITUD A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, **RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR.**- POR TANTO, SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE PRORROGA QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA JUVENTUD.** -----

--- CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS**, QUIEN A NOMBRE PROPIO DE LOS Y LAS DIPUTADAS **DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, EL DIPUTADO FERNANDO HOYOS AGUILAR Y EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13º; 16º; 35º, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I Y II; 48º; 53º; 137º QUÁTER; 184, Y 185, PRIMER PÁRRAFO; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 137º BIS 1, 137º TER 1, 137º QUÁTER 1, 137º SEXIES, 137º SEPTIES Y 137º OCTIES, Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 182º Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 185º, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 13º. EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL SE ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS DE NATURALEZA FISCAL QUE DEBAN RECAUDARSE, MISMOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE AL ACERVO COMÚN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL O A LOS FIDEICOMISOS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYAN. ARTÍCULO 16º. LAS AUTORIDADES FISCALES DEL MUNICIPIO QUEDAN SOMETIDAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS. CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CAUSANTES, DE FACILITAR LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE HACER EFECTIVOS Y PRÁCTICOS LOS SISTEMAS DE CONTROL FISCAL, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PODRÁ DICTAR MEDIDAS O ACUERDOS NECESARIOS PARA MODIFICAR O ADICIONAR EL CONTROL, FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS, SIN VARIAR EN NINGUNA FORMA LAS RELATIVAS AL SUJETO, OBJETO, CUOTA, TASA O TARIFA DEL GRAVAMEN, INFRACCIONES O SANCIONES. ARTÍCULO 35º. ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDO EN ÉSTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS, LAS PERSONAS MORALES Y LAS ENTIDADES ECONÓMICAS QUE ADQUIERAN INMUEBLES QUE CONSISTAN EN EL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS A QUE ESTE

CAPÍTULO SE REFIERE. EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN CINCO VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO. EN LOS SIGUIENTES CASOS Y PARA EFECTOS DE ÉSTA CONTRIBUCIÓN, ÉSTA LEY DISPONE QUE: I. EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DE CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE INSTITUCIONES OFICIALES O DE CRÉDITO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE DESPUÉS DE REDUCIRLO EN VEINTE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. ÉSTA MISMA DISPOSICIÓN SE OBSERVARÁ PARA GRAVAR LA ADQUISICIÓN DE CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL, ENTRE PARTICULARES. EN AMBOS CASOS SE CONSIDERA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AQUELLA QUE SU COSTO DE ADQUISICIÓN NO REBASE 7,500 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO EL ADQUIRIENTE O SU CÓNYUGE DEMUESTRE NO TENER OTRA PROPIEDAD. II. EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR DONACIÓN O SUCESIÓN ENTRE CÓNYUGES O PARIENTES EN LÍNEA DIRECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 1.5% DEL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN DIEZ VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO. EN CASO DE DONACIÓN, LA REGLA ANTERIOR SERÁ APLICABLE A UNA SOLA OPERACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO. III. A V. ... (IGUAL) ARTÍCULO 48°. SE FACULTA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES SOBRE EL PAGO PARCIAL O TOTAL DE IMPUESTOS Y SUS ACCESORIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO AUTORIZAR SU PAGO A PLAZOS, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS. ARTÍCULO 53°. QUIENES CELEBREN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS

POR LA LEY DE MANERA OCASIONAL POR LAS QUE DEBAN PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CELEBRE EL EVENTO. LOS CAUSANTES DE ESTE IMPUESTO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LO CONDUCTENTE POR EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS. SE FACULTA LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PROPORCIONALMENTE SOBRE ESTOS IMPUESTOS CUANDO SE TRATE DE LOS ESPECTÁCULOS CUYOS PRODUCTOS SE DESTINEN EN TODO O EN PARTE A ALGUNA BENEFICENCIA U OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. ARTÍCULO 137º BIS I. CON LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SE CUBRIRÁN LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE DISFRUTA TODA PERSONA EN EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA POLÍTICAS PÚBLICAS Y LLEVE A CABO ACCIONES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS A LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS; EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, OBRAS RELATIVAS AL ALUMBRADO PÚBLICO QUE GARANTICEN LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA; EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO; ASÍ COMO LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. ARTÍCULO 137º TER 1. DE IGUAL MANERA ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: I. LAS PERSONAS CLIENTES DE CANTINAS, CERVECERÍAS, DISCOTECAS, CABARETS, CENTRO NOCTURNOS, CENTROS BOTANEROS, BARES, ANEXO DE BAR, MICRO-CERVECERÍAS, PUB DE CERVEZA ARTESANAL, RESTAURANTES, CAFÉS, SALONES DE BILLAR O BOLICHE, COCTELERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS O CENADURÍAS A QUE SE

REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN ESTE MUNICIPIO; II. LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, Y III. LAS PERSONAS CLIENTES QUE CELEBREN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL. ARTÍCULO 137° QUÁTER. EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL POR PERSONAS USUARIAS DE CUARTOS Y/O HABITACIONES DE HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, HOSTALES Y MOTELES, SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 70% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE REALIZA EL HOSPEDAJE DEBERÁN RETENER EL IMPORTE DEL DERECHO CAUSADO POR CUARTO Y/O HABITACIÓN OCUPADA AL MOMENTO QUE SE REALICE EL PAGO DE DICHA OCUPACIÓN Y DEBERÁN DE PROPORCIONAR, MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 137° QUATER 1. ASIMISMO, EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE SE CAUSE PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SIMILARES SERÁ DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CUARTO, CASA O DEPARTAMENTO OCUPADO. ARTÍCULO 137° SEXIES. ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS CLIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 137° TER 1 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, CON UN MONTO DE 10% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CONSUMOS QUE EN LA FACTURA SIMPLIFICADA O

TICKET DE COMPRA SEAN SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE 4 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE RESTAURANTES Y BARES EN LOS CUALES SE COMERCIALICEN ALIMENTOS Y BEBIDAS, MISMO QUE DEBERÁ DESGLOSARSE EN EL COMPROBANTE DE COMPRA, DESGLOSADO DESPUÉS DEL IMPORTE POR EL CONSUMO Y SU RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUIENES DEBERÁN DE PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 137° SEPTIES. ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE, EN CARÁCTER DE ARRENDATARIOS, SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO. EL PAGO POR DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAJO ÉSTA MODALIDAD SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA DE RENTA. EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS ARRENDADORES, QUIENES DEBERÁN PROPORCIONAR, MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 137° OCTIES. ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL TODAS LAS PERSONAS QUE, EN CARÁCTER DE ARRENDATARIOS, CONTRATEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO. EL PAGO POR DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAJO ÉSTA

MODALIDAD SE CAUSARÁ EN RAZÓN DEL 50% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EVENTO DE RENTA DENTRO DE UN DÍA DE CALENDARIO. EL IMPORTE DE ESTE DERECHO DEBERÁ SER RETENIDO POR LOS ARRENDADORES, QUIENES DEBERÁN PROPORCIONAR MENSUALMENTE, MEDIANTE LAS FORMAS APROBADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPUESTOS POR ÉSTA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN QUE LLEVEN A CABO A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA DICHA INFORMACIÓN, ACOMPAÑADO DEL ENTERO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 182°. ... I. Y II. ... (IGUAL) III. SE DEROGA. V.. . (IGUAL) ARTICULO 184°. SE OTORGARÁN LAS REDUCCIONES QUE SEÑALAN EN EL PRESENTE TÍTULO A AQUELLAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA TERCERA EDAD Y QUE ACREDITEN PREVIAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ARTÍCULO 185°. PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTARÁ FACULTADA PARA OTORGAR A FAVOR DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES, CON BASE A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: I. A III. ... (IGUAL) IV. SE DEROGA. V. Y VI. ... (IGUAL) ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2025. SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO. TERCERO. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL MUNICIPIO, EL RENDIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERIVADO DEL PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 Y SU FRACCIÓN I, ASÍ COMO DEL MEDIO PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL PROPIO ARTÍCULO 35, SE DESTINARÁ AL PAGO DE PASIVOS LABORALES. A PARTIR DEL

EJERCICIO FISCAL DEL 2026 EL RENDIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DERIVADO DEL PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 Y SU FRACCIÓN I, ASÍ COMO DEL MEDIO PUNTO PORCENTUAL DE INCREMENTO DE SU TASA PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL PROPIO ARTÍCULO 35, SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EN EL ÁMBITO DEL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CABOS. CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 2804 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ESTIMACIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS RELATIVAS AL DERECHO AL SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LA DETERMINACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ACCIONES Y OBRAS QUE SE REALIZARÁN CON LOS RECURSOS DEL RENDIMIENTO DE ESA CONTRIBUCIÓN, SE EFECTUARÁN POR EL FIDEICOMISO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CABOS".- LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, **TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS** SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.------

--- CONTINUANDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A **DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: " SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTICULO 46, SE ADICIONA UN CAPITULO CUARTO DENOMINADO: "DEL PARLAMENTO ABIERTO" AL TÍTULO DECIMO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 261 BIS,

261 TER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 4º EL CONGRESO DEL ESTADO, ACTUARÁ Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY. ARTICULO 46.- I AL XXIII.- ... XXIV.- DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN M) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD, EN ACTIVIDADES LEGISLATIVAS; N) ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE; Ñ) INTEGRAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS LEYES O DECRETOS VIGENTES, PARA TAL EFECTO CONTARAN CON EL APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y O) LAS DEMÁS QUE A JUICIO DE QUIEN OCUPE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA O LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, EN SU CASO, SEAN TURNADOS. CAPÍTULO CUARTO DEL PARLAMENTO ABIERTO ARTÍCULO 261 BIS EN LO TÉRMINOS ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, EL CONGRESO DEL ESTADO ACTUARÁ DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO, ORIENTADO EN LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ADEMÁS, EL PARLAMENTO ABIERTO DEBERÁ ASEGURAR Y PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITAN CONOCER EL DESEMPEÑO DEL PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DE FORMATOS SENCILLOS, MECANISMOS DE BÚSQUEDA SIMPLES Y BASES DE DATOS EN LÍNEA CON ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ASÍ COMO ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES, LAS SESIONES Y REUNIONES SEAN ACCESIBLES Y ABIERTAS AL PÚBLICO QUE FAVOREZCA Y PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO LEGISLATIVO. ARTÍCULO 261 TER EL CONGRESO DEL ESTADO IMPULSARÁ A TRAVÉS DE LINEAMIENTOS DE PARLAMENTO ABIERTO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PARA ALCANZAR LOS PRINCIPIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. DICHS

LINEAMIENTOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: A) DERECHO A LA INFORMACIÓN. B) PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. C) INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. D) INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA. E) INFORMACIÓN SOBRE LEGISLADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS. F) INFORMACIÓN HISTÓRICA. G) DATOS ABIERTOS Y NO PROPIETARIOS. H) ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN. I) CONFLICTOS DE INTERÉS. J) LEGISLAN A FAVOR DE GOBIERNO ABIERTO. TRANSITORIOS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.- SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN PRIMERA DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, **TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS** SOLICITANDO A SU PRESIDENTE Y A SUS PRESIDENTAS FIRMEN DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- - - - - CONTINUANDO CON EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA**, PARA DAR LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 8º.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SUS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA

PROPIEDAD INMOBILIARIA. CUANDO ALGÚN AYUNTAMIENTO NO PRESENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, ESTAS SE ACTUALIZARÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE HAYA VARIADO LA INFLACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. PARA TALES EFECTOS, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. T R A N S I T O R I O S PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO”.- SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, **TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS** SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - EN CUMPLIMIENTO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL **DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO**, PARA DAR **PRIMERA LECTURA** DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA** , RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50, SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 140, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 143,144, 144 BIS Y 148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

SUR, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 697 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50, 140, 143,144, 144 BIS Y 148, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 50.- LOS VICIOS Y DEFECTOS DE LAS ACTAS, SUJETAN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A HACER LAS ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES QUE SEÑALE ESTE CÓDIGO, PERO CUANDO SEAN SUBSTANCIALES PRODUCIRÁN LA NULIDAD DEL ACTO Y SE TRAMITARAN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO 140.- LA NULIDAD O MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL, DE UN ACTA DEL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN CUANDO NO EXISTAN DATOS DE REGISTRO EN LOS LIBROS O EN LOS APÉNDICES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, NO PODRÁ DECRETARSE SINO MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, SALVO EL RECONOCIMIENTO QUE VOLUNTARIAMENTE HAGA UN PROGENITOR DE SU HIJO. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE ENTENDERÁ POR MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL, A AQUELLA QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN ESENCIAL, FUNDAMENTAL, TRASCENDENTE, IMPORTANTE, O MEDULAR DEL CONTENIDO DEL ACTA. LA REPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL SE INICIARA A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD ADMINISTRATIVA PRESENTADA ANTE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL. ARTÍCULO 143.- PARA QUE PROCEDA LA REPOSICIÓN DE ACTAS ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, ES NECESARIO QUE NO EXISTA EN LOS ARCHIVOS, NINGUNO DE LOS EJEMPLARES ORIGINALES O DATOS DE REGISTRO EN LOS LIBROS O EN LOS APÉNDICES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES. ARTÍCULO 144.- LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CELEBRADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PODRÁN ACLARARSE O RECTIFICARSE, Y SU TRÁMITE SE HARÁ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO. A. EL PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS REGISTRALES, PROCEDERÁ CUANDO: I.- NOMBRE O NOMBRES DEL REGISTRADO: CUANDO SE INCURRA EN ERRORES MANIFIESTOS, ESCRITOS EN FORMA ABREVIADA, ERRORES

MECANOGRÁFICOS U ORTOGRÁFICOS. II.- APELLIDOS DEL REGISTRADO: PARA QUE LOS APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRITA SE ENCUENTREN IGUALMENTE REDACTADOS CON AQUELLOS DE SUS PADRES; III.- FECHA DE NACIMIENTO: SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL COMPROBANTE DE NACIMIENTO ORIGINAL; IV.- SEXO DEL REGISTRADO: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL COMPROBANTE DE NACIMIENTO ORIGINAL O EN EL CASO DE DISCONFORMIDAD DE LOS REGISTROS QUE LLEVA ESTE SERVICIO. B. LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTO REGISTRAL PROCEDERÁ CUANDO: I. SE PRETENDA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA EN SU ACTA DE NACIMIENTO, CUANDO LA PERSONA INTERESADA DEMUESTRE QUE HA USADO INVARIABLE Y CONSTANTEMENTE OTRO DIVERSO EN SU VIDA SOCIAL Y JURÍDICA AL QUE APARECE EN SU REGISTRO DE NACIMIENTO; II. SE TRATE DE COMPLEMENTAR UNO DE LOS NOMBRES DE LOS PADRES EN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE. III. SE PRETENDA COMPLEMENTAR EL NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO, CUANDO SE SOLICITE POR AMBOS CÓNYUGES. IV. EXISTA DISCREPANCIA CON LOS NOMBRES ASENTADOS EN EL ACTA DE REGISTRO, CUANDO APAREZCA UN NOMBRE DISTINTO AL MARGEN QUE EL QUE APARECE EN EL CUERPO DEL ACTA. V. UNO O AMBOS DE LOS PADRES HAYAN RECTIFICADO SUS ACTAS RESPECTIVAS, Y LOS DATOS MODIFICADOS TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTAS DE LOS HIJOS. VI. SE PRETENDA MODIFICAR EL ESTADO CIVIL ASENTADO EN UN ACTA DE DEFUNCIÓN SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE EL VÍNCULO CON EL ACTA DE MATRIMONIO O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO O ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE O SU EQUIVALENTE. EL TRÁMITE SE INICIARÁ LA PERSONA INTERESADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SU DOMICILIO, QUIEN INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE Y LO REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN, DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EN EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, EN EL APÉNDICE DOCUMENTAL DEL ACTA CORRESPONDIENTE, BASTARÁ CON QUE SE INTEGRE LA SOLICITUD DONDE EL COMPARECIENTE ACREDITE SU PERSONALIDAD, LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDE LA PROCEDENCIA DE LA RECTIFICACIÓN CUANDO NO PUEDAN ADVERTIRSE DE LOS PROPIOS REGISTROS, LA RESOLUCIÓN, Y COPIA DEL ACTA CON LA ANOTACIÓN MARGINAL. ARTÍCULO 144 BIS.- EL INTERESADO EN LA ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE UN ACTA DEL REGISTRO CIVIL DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SU DOMICILIO, SOLICITUD POR ESCRITO QUE CONTENDRÁ: I.- NOMBRE, DOMICILIO Y GENERALES DEL INTERESADO; II.- LOS DATOS DEL ACTA DE CUYA RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN SE TRATE, Y III.- LOS MOTIVOS POR LOS QUE DEBE RECTIFICARSE, ACLARARSE O MODIFICARSE EL ACTA RESPECTIVA EN RAZÓN DE LOS DATOS QUE ÉSTA CONTENGA O LOS DOCUMENTOS QUE SE EXHIBAN. A LA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE DEBE SER RECTIFICADA, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS RELACIONADAS CON AQUÉLLA CUYA RECTIFICACIÓN SE SOLICITE Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA RECTIFICACIÓN. CUANDO LA ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN SE TRAMITE A TRAVÉS DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, ESTE REMITIRÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU RECEPCIÓN, EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, PARA QUE DICTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA DECLARANDO SI PROCEDE O NO LA RECTIFICACIÓN. LA ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DECRETADA EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, ES OPONIBLE A TERCEROS, QUIENES PODRÁN HACER VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA. LA DIRECCIÓN GENERAL DEBERÁ DICTAR SUS RESOLUCIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, LA CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE A LOS INTERESADOS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE EL REGISTRO CIVIL, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS NORMAS PROCESALES CIVILES Y FAMILIARES

VIGENTES. ARTÍCULO 148.- EL JUICIO DE NULIDAD DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL SERÁ ADMINISTRATIVO SOLO EN EL CASO DE DUPLICIDAD DE ACTAS, EN TODOS LOS DEMÁS CASOS SE SEGUIRÁ EN LA FORMA QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 697 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE; ARTÍCULO 24. LAS ACCIONES DEL ESTADO CIVIL TIENEN POR OBJETO LAS CUESTIONES RELATIVAS AL NACIMIENTO, DEFUNCIÓN, MATRIMONIO O NULIDAD DE ÉSTE, FILIACIÓN, RECONOCIMIENTO, EMANCIPACIÓN, TUTELA, ADOPCIÓN, DIVORCIO Y AUSENCIA, O ATACAR EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE SE ANULEN O REPONGAN LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL CUANDO NO EXISTAN EJEMPLARES ORIGINALES O DATOS DE REGISTRO EN LOS LIBROS O EN LOS APÉNDICES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES. LAS DECISIONES JUDICIALES RECAÍDAS EN EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES DEL ESTADO CIVIL PERJUDICAN AÚN A LOS QUE NO LITIGARON. . . . ARTÍCULO 697. LA REVISIÓN DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS EN LOS JUICIOS SOBRE NULIDAD O LA REPOSICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL CUANDO NO EXISTAN EJEMPLARES ORIGINALES O DATOS DE REGISTRO EN LOS LIBROS O EN LOS APÉNDICES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL; SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO POR LAS CAUSAS EXPRESADAS EN LOS ARTÍCULOS 244, 245 Y 249 A 252 DEL CÓDIGO CIVIL, Y DE LAS RESOLUCIONES QUE ORDENEN EL REGISTRO DE NACIMIENTO, ABRE DE OFICIO LA SEGUNDA INSTANCIA, CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y AUNQUE LAS PARTES NO EXPRESAREN AGRAVIOS NI PROMOVIEREN PRUEBAS, EL TRIBUNAL EXAMINARÁ LA LEGALIDAD DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, QUEDANDO ENTRETANTO SIN EJECUTARSE ÉSTA. TRANSITORIOS PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CUAL ENTRARA EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2025. SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEBERÁ ARMONIZAR SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LO

ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO".- **EL PRESENTE DICTAMEN QUEDA DE PRIMERA LECTURA.**- - - - -

- - - **LA PRESIDENCIA DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUATRO MINUTOS PARA CONTINUAR LOS TRABAJOS A LAS 15: 00 HORAS.**- - - - -

- - - UNA VEZ CONCLUIDO EL RECESO Y CONTINUANDO CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA**, PARA DAR PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO. **CONFORME AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE PLASMARA EL TEXTO INTEGRO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUEDANDO EL PRESENTE DICTAMEN EN PRIMERA LECTURA.**- - - - -

- - - - CONFORME AL DÉCIMO PUNTO N DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO**, PARA DAR SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA LA DISPENSA DE TRAMITES DE SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. SEGUIDAMENTE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD, **RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR**, DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y

CONSECUENTEMENTE, **“EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN”**, POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES**, EN LO GENERAL SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADAS: GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, CRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, MARTÍN ESCOGIDO FLORES, SERGIO GULUARTE CESEÑA, SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, ARLENE MORENO MACIEL, SERGIO POLANCO SALAICES, ALONDRA TORRES GARCÍA, OMAR TORRES OROZCO, EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, FERNANDO HOYOS AGUILAR, LOURDES CORNEJO RENDÓN, Y KARINA OLIVAS PARRA; **CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR TANTO LA** PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA **APROBADO EL DICTAMEN** EN LO GENERAL, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. Y EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA **PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS** INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.- - - - - CONFORME CON EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA **DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO**, SOLICITÓ LA DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A

LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PRESENTADA POR EL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S. SEGUIDAMENTE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD, **RESULTANDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS DIPUTADOS A FAVOR**, DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARÓ **APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA**, Y CONSECUENTEMENTE, **“EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN”**, POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN, **Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES**, EN LO GENERAL SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, RESULTANDO: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** MANIFESTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADAS: GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, CRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, MARTÍN ESCOGIDO FLORES, SERGIO GULUARTE CESEÑA, SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, ARLENE MORENO MACIEL, SERGIO POLANCO SALAICES, ALONDRA TORRES GARCÍA, OMAR TORRES OROZCO, EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, FERNANDO HOYOS AGUILAR, LOURDES CORNEJO RENDÓN, Y KARINA OLIVAS PARRA; **CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**, **POR TANTO LA** PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA **APROBADO EL DICTAMEN** EN LO GENERAL, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS

COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS. Y EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA **PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS** INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.- - - - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, **CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE EL DÍA DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN** DE ESTE PODER LEGISLATIVO. Y A SU VEZ, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE CONVOCA A SESIONAR EL DÍA DE MAÑANA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. II. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

V.- CLAUSURA.-

DIP. KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
SECRETARIA